



RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 80

Asunto: Selección personal temporal. Personal oficios para “Mantenimiento, reparación y conservación de edificios públicos y centros escolares”

Juana Guardiola Verdú Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que mediante Resolución numero 973 de fecha 7 de diciembre, se aprobó memoria valorada para la solicitud de una subvención para “Mantenimiento, reparación y conservación de edificios públicos y centros escolares” y que con fecha 30 de diciembre con nº entrada 19872, se ha recibido Resolución de fecha 29 de diciembre del Servicio Regional de Empleo y Formación mediante la cual nos conceden una subvención con cargo al Subprograma “ Empleo público Local “dentro del Programa “ Empleo Público Local, Institucional y con entidades sin ánimo de lucro (Garantía Juvenil)” numero de expediente 2016-02-61GJ-0040 para “ Mantenimiento, reparación y conservación de edificios públicos y centros escolares”, para la contratación de profesionales en los oficios de : 2 pintores, 1 carpintero y 1 electricista beneficiarios del programa de garantía juvenil.

Considerando la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifican la orden de 22 de julio de 2013 por las que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Ánimo de Lucro, y lo establecido en el art. 19 sobre procedimiento para la solicitud, selección, contratación de trabajadores desempleados e itinerario de inserción.

Considerando el informe el Servicio de Personal y Recursos Humanos núm. 16/2017

Considerando los artículos 60 y 61 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

RESUELVE

PRIMERO.- Que se presente Oferta genérica de Empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), con objeto de que remitan 3 candidatos/as por puesto, en calidad de preseleccionados.

SEGUNDO.- NOMBRAR Tribunal de selección, entre los/as candidatos/as remitidos/as por el SEF, como sigue:

- Presidente: Angel Pérez Sánchez. Suplente: M^a Paz Talavera López.
- Secretaria-Vocal: Josefa Torres Molina. Suplente: Consuelo Madrid Conesa.
- Vocal: Pascual Cahiguela Martínez. Suplente: Carlos Chico Monreal.
- Vocal: Juan Antonio García Esparza. Suplente: Juan Andrés Sánchez Sánchez.
- Vocal: Esteban Moreno Martínez. Suplente: Santiago Sánchez Pérez.

TERCERO.- DETERMINAR el proceso de selección con arreglo a los siguientes criterios:

A) TITULACIÓN, para la admisión, no es exigible según lo dispuesto en la disposición adicional sexta del RDL legislativo 5/2015 del Texto refundido del EBEP, si bien el perfil deberá de ser el de las siguientes ocupaciones: 7231 (pintores en general), 7131 (carpintero en general) y 7510 (electricistas en general).

B) VALORACIÓN DE MÉRITOS, sólo se admitirá documentación justificativa hasta el día de finalización del plazo de solicitudes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

B.1.- Experiencia laboral.

-Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en relación directa con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 20 puntos:

*0,40 puntos mes completo trabajado para una Administración Pública, por cualquier vínculo, laboral, funcional o mediante contrato administrativo.

*0,20 puntos mes completo trabajado en el sector privado o como autónomo.

Deberá justificarse documentalmente, en todo caso, con informe de vida laboral y además en trabajo por cuenta ajena mediante copia cotejada de contratos o certificados de servicios prestados o de empresa; en el caso de trabajador autónomo, además alta del Impuesto de Actividades Económicas o alta de autónomo o documentación fiscal equivalente.

B.2.- Formación.

Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, con una duración mínima de 20 horas incluyéndose los de prevención de riesgos laborales, 0,05 por hora de formación, hasta un máximo de 15 puntos.

Deberá justificarse mediante copia de títulos de los cursos de formación compulsados.

B.3.-Por superación de ejercicios en procesos de selección.

Por cada ejercicio superado en procesos de selección convocados por las Administraciones Públicas, para el ingreso en puestos de similar categoría, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Para la justificación de este punto se presentarán certificados originales o copias compulsadas.

B.4.-Otras titulaciones académicas.

Estar en posesión del Título de grado, licenciado, ingeniero, diplomado o equivalente, en materia relacionada con el puesto a cubrir, distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

C) PRUEBA TEORICO- PRÁCTICA consistirá en la resolución de un supuesto relacionado con las funciones propias del puesto desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos

D) ENTREVISTA.- En el transcurso de la entrevista, los aspirantes que superen el ejercicio anterior, deberán defender y debatir con el tribunal el supuesto teórico- práctico realizado en la prueba anterior. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos

CUARTO: TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para que se inicien todos los tramites, incluido el de publicidad

Jumilla, a 31 de enero del 2017

ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Juana Guardiola Verdú

Fdo. Josefa Torres Molina